



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00164-00

Para resolver los escritos que obran en el expediente, se **dispone**:

PRIMERO: **Requerir** al abogado Juan Antonio Sanguino Becerra, para que aporte al juicio poder que cumpla con las exigencias del artículo 74 del Código General del Proceso, que lo faculte para actuar como representante judicial del actor, so pena, de no tener en cuenta los escritos que en lo sucesivo presente.

SEGUNDO: La comunicación recibida el 20 de agosto de los cursantes, remitida desde la dirección electrónica rodrigorohi@hotmail.com¹, no puede ser valorada como pronunciamiento de la ejecutada por cuanto no proviene de ella.

Al respecto, deberá tenerse en cuenta que, aunque aparece una antefirma con su nombre, no existe plena certeza que provenga de ella, por el contrario, como logra evidenciarse, una copia de él, le fue enviada a la dirección electrónica yodear1972@gmail.com, la que, al parecer, le pertenece.

TERCERO: El ejecutante, a efectos de cumplir con la carga impuesta, deberá intentar la notificación a través de la dirección electrónica informada en el escrito.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 035 de fecha
01-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

¹ En la cual figura como titular Rodrigo Fernando Soriano Gómez

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c41f8973c7ea98b008e3352f2c85c9c67a2eb25cf53a0e8aea44614824
e2eba**

Documento generado en 31/08/2020 01:09:46 p.m.